

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS RESULTANTES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN AL MODELO etxeTIC Y A LA NORMATIVA COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE DÍA EL KARMELO, EN SANTUTXU (BILBAO).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



Bizkaia
foru aldundia
diputación foral



Bizkaia
azpiegiturak

INDICE

OBJETO DEL CONTRATO	3
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN	4
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS	5
PERÍODO DE GARANTÍA	5
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	6
PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	6
EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	6
CONDICIONES ESPECIALES (REQUISITOS NEXT GENERATION)	7
CRITERIOS DE VALORACIÓN	9



Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el servicio de redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección Facultativa de las obras (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra), y Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras necesarias para la adecuación, al modelo etxeTIC y a la normativa complementaria, del centro de día El Karmelo, ubicado en la c/ Karmelo kalea nº 10, en Santutxu (Bilbao).

Para el desarrollo del objeto de contrato se adjunta a este Pliego de Prescripciones Técnicas (o PPT) la siguiente documentación:

- ANEXO I: ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
- ANEXO II: CRONOGRAMA previsto para la actuación competa

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte de éste.

El Centro de Día El Karmelo para personas mayores es el resultado de la reforma integral del edificio anexo a la iglesia de El Karmelo de Santutxu, realizada en el año 2006 para albergar el uso actual. Las obras consistieron en el vaciado del edificio, recalce de la estructura de la iglesia, estructura completa interior, y mantenimiento de la fachada original con excepción de la apertura del acceso principal a la calle Karmelo.

Actualmente, la planta baja está dedicada a espacios administrativos, vestuarios, sala de calderas y almacén. Las otras dos plantas son para los usuarios del centro con sus respectivas salas, aseos baños, oficio y comedor en cada una de las plantas. La homologación es para 60 plazas.

En el año 2023, dentro de la iniciativa para implantar el modelo etxeTIC, se detectó que era deseable plantear, dentro de las posibilidades que ofrece el inmueble, una operación de adaptación integral al Documento Básico – Seguridad en caso de incendio (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación (CTE), no obligatoria porque el edificio es anterior a la vigencia del CTE, pero que encaja con el criterio etxeTIC de separación de usuarios y actividades, con autonomía funcional de los espacios e, incluso, la posibilidad de accesos separados para cada actividad.

Para ello, en diciembre de 2023 y mediante el procedimiento seguido con el contrato menor nº 431-2029/23AZP, AZPIEGITURAK, S.A.M.P. (o AZPIEGITURAK) encargó al arquitecto Carmelo Carral Marqués (colegiado nº 2432 del COAVN) un levantamiento de planos para obtener una documentación gráfica fiable, así como una memoria con un análisis de la adaptación del edificio al DB SI.

Este análisis, que se adjunta dentro del anexo del PPT como ANEXO I: ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, plantea una solución cuyos conceptos básicos han sido contrastados con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Bilbao en lo que respecta a Patrimonio y Protección Civil, de manera que puede considerarse como la base para desarrollar el Proyecto de Ejecución.

El desarrollo de los diferentes trabajos está supeditado a la planificación mencionada en el ANEXO II: CRONOGRAMA de este PPT. AZPIEGITURAK, mediante comunicación fehaciente,



establecerá el inicio del tiempo asignado a la ejecución de cada uno de los trabajos, estableciendo el inicio y la finalización de estos conforme a dicha planificación estimativa y dentro de los periodos de plazo específicos y máximos establecidos para cada documento o hito, y en cumplimiento de los plazos marcados como objetivo.

La no obtención de la/s licencia/s municipal/es de obras con base al Proyecto a contratar y que este adquiera su plena eficacia, facultarán al órgano de contratación, para la renuncia, total o parcial, a la ejecución del contrato, quedando, por tanto, en el supuesto de renuncia total, sin efecto la presente licitación. En el supuesto de renuncia total, la entidad adjudicataria de la presente licitación no podrá reclamar compensación alguna por los gastos generados al participar. En idéntico sentido, la renuncia parcial, por los motivos señalados, no facultará a la entidad adjudicataria para reclamar compensación alguna por la no prestación de servicios parcial que la misma conlleve.

Redacción del Proyecto de Ejecución

Se trabajarán y desarrollarán los esquemas existentes, modificándolos en caso de ser necesario, en base a lo establecido en el ANEXO I: ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA de estos pliegos, con objeto de obtener el proyecto de ejecución constructivo que permita la justificación de la viabilidad técnica conforme a la normativa vigente, incluyendo el Documento Básico Seguridad en caso de incendio (o DB SI), la licitación de las obras conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (o LCSP), y el desarrollo y ejecución de la obra conforme a la legalidad. El proyecto contendrá, entre otra información, el diseño, la representación de las soluciones técnicas, los planos de detalle, los anejos técnicos justificativos, las especificaciones detalladas, la memoria justificativa, la programación temporal de la ejecución del proyecto, el presupuesto detallado, firma del autor y visado, en caso de ser necesario.

Entre los trabajos de redacción del proyecto se incluirá un análisis del estado del edificio para acabar de determinar el alcance efectivo de la intervención.

Teniendo en cuenta la novedad del modelo etxeTIC, el Proyecto se redactará en coordinación con los técnicos de la Dirección Técnica de AZPIEGITURAK que se designarán para dicha tarea. El servicio de apoyo a la permanencia en el hogar etxeTIC, se centra en apoyar a las personas en situación de dependencia (quienes permanecen en sus domicilios) y sus personas cuidadoras.

Previamente a la firma del contrato e inicio de los trabajos, y para cada uno de los hitos y trabajos a realizar, se aclararán y concretarán previamente por AZPIEGITURAK las cuestiones técnicas precisas a las que debe responder la propuesta, de acuerdo con los criterios que se recogen en este Pliego.

Se establecerá un sistema de reuniones periódicas de seguimiento de redacción del proyecto entre la entidad adjudicataria de esta licitación (proyectista) y los servicios técnicos de AZPIEGITURAK.

El redactor del Proyecto facilitará a AZPIEGITURAK y a los distintos Organismos de Supervisión y de Control Técnico de Proyecto en los que ésta delegue y que sean precisos para la tramitación administrativa del expediente, todos aquellos datos y documentación que éstos le soliciten.



Como resultado final se redactará el proyecto habilitante según la normativa vigente para la petición de licencia municipal de obras.

Los licitadores deberán proponer soluciones técnicas con la base de que las obras resultantes habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material (o PEM) de aproximadamente noventa mil euros (90.000,00 €), sin IVA.

Así mismo, los licitadores deberán tener en consideración que el plazo aproximado para ejecutar las obras será de 6 meses.

Dirección Facultativa de las obras

La Dirección Facultativa llevará a término el desarrollo del Proyecto de Ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y/o modificaciones que puedan requerirse para la correcta ejecución de la obra en cuestión.

En este caso se prevé que la Dirección Facultativa tenga Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra. El/la directora/a de obra será el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto que la define, la legalidad de la normativa y de la actividad a desarrollar y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La Dirección Facultativa incorporará la Coordinación de Seguridad y Salud.

Las funciones de la Dirección Facultativa son las definidas por la legislación vigente, así como en supervisar y controlar de que el Contratista de obras cumple las condiciones del Contrato y de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos y el Proyecto original.

Como actuación previa al inicio de la obra, tendrán que contactar con el resto de las agentes que intervienen en el proceso constructivo en coordinación con AZPIEGITURAK y acordar con esta última entidad el día de la semana previsto para las visitas semanales de obra de la Dirección Facultativa. La periodicidad podrá ampliarse o reducirse a criterio de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK. La Dirección Facultativa levantará acta de estas reuniones. También tendrá que redactar un informe mensual que recoja los aspectos relevantes de la obra que se adjuntará a la certificación mensual de obra correspondiente.

Junto con la documentación Fin de Obra se entregará el Manual de Uso y Mantenimiento correspondiente a los elementos en los que se ha intervenido. El Manual contendrá, entre otras cosas, todos los elementos e instalaciones (con sus mecanismos y maquinaria) incorporados al local con sus respectivos manuales de instrucciones actualizados, tanto en soporte digital como en papel.

Periodo de Garantía

El adjudicatario establecerá una garantía o aval que se corresponde con el 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. La devolución de la garantía se efectuará pasados veinticuatro (24) meses desde el Acta de Recepción Definitiva y la conformidad expresa de AZPIEGITURAK a la correcta finalización de las obras.



Presupuesto contrato

El presupuesto máximo de licitación es de dieciseis mil euros (16.000,00 €) IVA no incluido, dividido del siguiente modo:

- Redacción de Proyecto de Actividad y Proyecto de Ejecución.
- Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra).
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra.

Plazo de prestación de servicio

El plazo para la prestación del servicio se estima en dos (2) meses a partir de la formalización del contrato para la redacción de los proyectos, y de seis (6) meses para la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, en función de la adjudicación de la obra y hasta el transcurso del período de garantía o, en caso de resultar posterior, la fecha en que se subsanen definitivamente las posibles deficiencias de la obra y siempre tras la recepción de la obra. No obstante, estos plazos pueden ser alterados en función del desarrollo de la redacción del proyecto que resulte.

Siempre que no se produzca una alteración sustancial del objeto y alcance del presente proyecto, la posible desviación o ajuste en el plazo fruto de las anteriores circunstancias descritas o de la oferta de adjudicación concreta de obra que se produzcan, no darán lugar a compensación económica alguna.

Equipo Técnico mínimo requerido

La prestación del servicio de Redacción de Proyectos, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud se prevé llevarla a cabo mediante la contratación de un equipo técnico con experiencia en diseño, cálculo, dirección, control y vigilancia de la ejecución de obras de edificación.

La organización mínima tanto para la Redacción de Proyectos como para la Dirección de Obra comprenderá la Dirección Facultativa completa, así como los medios humanos y técnicos que garanticen el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. Estos medios humanos y materiales se dimensionarán por el licitador indicando en la oferta la dedicación prevista para cada uno de ellos.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a AZPIEGITURAK. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, infraestructuras de obra, teléfono, agua, luz, internet, fax, etc.) que se originen como consecuencia del desplazamiento y estancia de su personal o equipo dentro del ámbito de la obra.



Para la redacción del proyecto de Ejecución y del proyecto de Actividad se requiere mínimamente un/a Arquitecto/a con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, con una experiencia mínima de 6 años en edificación. Será esta persona a quien con posterioridad a la recepción y aceptación por AZPIEGITURAK de los Proyectos y documentos descritos, corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Obra, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación.

En cuanto a la Dirección Facultativa, entendida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación, estará formada por el/la Director/a de Obra y el/la Directora/a de la Ejecución de la Obra, así como los medios humanos y técnicos que garanticen el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. Dichos medios humanos y materiales se dimensionarán por el licitador indicando en la oferta la dedicación prevista para cada uno de ellos:

- **Director/a de Obra**

Arquitecto/a con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, con una experiencia mínima de 6 años en edificación y a quien corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Obra, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación. Ejercerá las facultades correspondientes al responsable del contrato, en el contrato de obras, según lo establecido en el art. 62. 2º de la LCSP.

- **Director/a de Ejecución de Obra**

Arquitecto/a Técnico/a, Aparejador/a o Ingeniero/a de Edificación con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, con una experiencia mínima de 6 años en edificación y a quien corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Ejecución de la obra y su correspondiente control de calidad, entendida la primera de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo. 13 de la ley 38/1999 sobre Ordenación de la Edificación.

- **Personal complementario específico para el desarrollo de este contrato**

Coordinador/a de Seguridad y Salud, con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente para el período de obra, con una experiencia mínima de 6 años en edificación, y a quien corresponderá hacerse cargo de las tareas inherentes a su puesto.

Si AZPIEGITURAK observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo de la entidad adjudicataria, bien porque quede patente su falta de competencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo o de la dinámica establecida por AZPIEGITURAK, o no se protejan adecuadamente el Proyecto o los intereses de AZPIEGITURAK como Propiedad, esta última entidad exigirá su sustitución por la persona idónea previa comunicación por escrito. La entidad adjudicataria realizará esta sustitución en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la comunicación.

Condiciones especiales (requisitos Next Generation)

El adjudicatario deberá tener en cuenta que, de cara a la justificación de los objetivos medioambientales de las obras resultantes y poder justificar los requisitos en materia de gestión

de residuos de construcción y demolición (RCDs), el contratista de las obras resultantes (y/o poseedor, en su caso, de residuos) deberá cumplir los siguientes apartados:

- Presentar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PGR) suscrito por el contratista y redactado de acuerdo al Estatuto de Gestión de Residuos del proyecto de referencia de acuerdo con el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como con el Decreto 112/2012, de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El PGR deberá revisar los residuos y cuantías resultantes a los efectos de minimizar las divergencias que puedan resultar e incluso si divergen de los parámetros de cálculo del Anexo I del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Junto con la tramitación del PGR será preceptivo la obtención y presentación de la documentación acreditativa completa para la correcta gestión de los RCDs (Solicitudes de Admisión -SA-, Documentos de aceptación -DA-, Documentos de Seguimiento y Control -DSC- y Documentos de Control y Seguimiento -DCS-, tanto de los residuos no peligrosos como de los peligrosos). Dicha documentación será exigible y presentada según se vaya generando, adjuntándose en la documentación de seguimiento periódico de las certificaciones de obra. Los DSC y DCS deberán ser los que corresponden al valorizador autorizado final para cada código LER, no siendo suficiente la documentación del recogedor homologado.
- La única documentación válida para acreditar los RCDs valorizados es la que se acredite en la plataforma IKS-eem o Ingurunet del Gobierno Vasco (Decreto 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del país Vasco, (IKS-eem + INGURUNET).
- La documentación justificativa anterior se complementará con toda aquella documentación que exija la Dirección Facultativa en esta materia, para la confección del Informe Final de Gestión y especialmente aquella que permita declarar y acreditar la correcta reutilización de los RCDs reutilizables y de los residuos valorizados in situ de acuerdo con las exigencias del Decreto 112/2012.
- Adicionalmente, en las obras resultantes se establecerán las siguientes determinaciones y exigencias técnicas:

No será posible la eliminación de RCDs no peligrosos.

Al menos el 70% (en peso) de los RCDs no peligrosos generados en la obra (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la decisión 2000/532/EC), se gestionará de manera diferenciada y separada de acuerdo al principio de jerarquía, el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Protocolo de gestión de RCDs de la UE. Esto se justificará mediante certificado de vertedero o entidad gestora acreditada, del compromiso previo de cumplimiento de que se pueda llegar a igualar o superar un 70% (en peso) en la reutilización, reciclaje y reutilización de los residuos de



construcción y demolición de no peligrosos, así como todas aquellas medidas previstas para la consecución de dicho objetivo.

- Como documentación acreditativa, en la licitación de las obras resultantes, las empresas ofertantes deberán presentar cartas de compromiso con el porcentaje ofertado tanto de la empresa constructora como de los receptores y valorizadores de los residuos.
- Cualquier fracción resto de residuos no peligrosos (Código LER 17.09.04) deberá ser remitido a valorización a un valorizador homologado con dicho código LER.
- Todo los RCDs peligrosos deberán ser gestionados con los gestores homologados correspondientes.

En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a cumplir con todos los requisitos relacionados con los fondos NextGenerationEU indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Criterios de valoración

Los establecidos en la Carátula del Pliego de la presente licitación.

Bilbao, 10 de septiembre de 2024

Iñaki Santiago Epelde
Dirección Técnica
AZPIEGITURAK, S.A.M.P.

